

e- Boletín DROGAS Y MEDICAMENTOS

Año Nº III - Nº 25 – Enero de 2012

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración

Farm. Ana María González

Farm. Silvina Fontana

Farm. María Rosa Pagani

Colaboración

Celia Rudi

ÍNDICE

	Pág.
• NOVEDADES	
Nuevo medicamento autorizado por la ANMAT	
<u>Tirofiban</u>	2
• NOTAS	
<u>Hidrocodona. Cambio de lista</u>	8
• FARMACOVIGILANCIA	
<u>Dabigatran etexilato. Reportes de eventos de sangrado. ANMAT</u>	9
<u>Simvastatina. Limitación de dosis. Modificación de prospecto. ANMAT</u>	9
<u>Clorhexidina. Reacciones de hipersensibilidad. Recordatorio. MHRA</u>	10
<u>Aliskireno. Revaluación del balance beneficio-riesgo. AEMPS</u>	10
• BOLETÍN OFICIAL	
Disposiciones y Resoluciones	11
• OTRAS COMUNICACIONES	17
• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	19
• ESPACIO PUBLICITARIO	20

CONTENIDOS

• NOVEDADES

Nuevo medicamento autorizado por la ANMAT

Tirofiban

Agente antitrombótico. Inhibidor de la agregación plaquetaria. Inhibidor de la Glicoproteína IIb/IIIa. Clasificación ATC: B01AC17

Mecanismo de acción

El *tirofiban*, compuesto derivado de la tirosina, es un antagonista no peptídico del receptor de la glicoproteína (GP) IIb/IIIa de las plaquetas (receptor del fibrinógeno de las plaquetas)¹. Al inhibir selectivamente la vía final común de la agregación plaquetaria, *tirofiban* puede ser capaz de revertir los estados isquémicos producidos por trombosis plaquetaria².

Dosificación

Adultos

Síndrome coronario agudo: la concentración de la solución para infusión es de 50 µg/mL. Se administra con una velocidad inicial de 0,4 µg/kg/min., durante 30 minutos, seguido de una infusión continua de 0,1 µg/kg/min. Se debe continuar dicha infusión durante la angiografía y por 12 a 24 horas después de la angioplastia o aterectomía³. En la siguiente tabla se detalla el ajuste de la dosificación en base al peso actual del paciente SIN insuficiencia renal.

Peso corporal total (kg)	Velocidad de infusión de la dosis de carga durante 30 min (mL/h)	Velocidad de infusión de la dosis de mantenimiento (mL/h)
30 - 37	16	4
38 - 45	20	5
46 - 54	24	6
55 - 62	28	7
63 - 70	32	8
71 - 79	35	9
80 - 87	40	10
88 - 95	44	11
96 - 104	48	12
105 - 112	52	13
113 - 120	56	14
121 - 128	60	15
129 - 137	64	16
138 - 145	68	17
146 - 153	72	18

¹ La vía final común en el proceso de la agregación plaquetaria es la unión del fibrinógeno plasmático a los receptores de la glicoproteína IIb/IIIa de las plaquetas. El antagonismo de ese proceso inhibe la trombosis mediada por plaquetas.

² La formación de trombos es un factor determinante en la fisiopatología de los síndromes isquémicos coronarios agudos, de la angina inestable y del infarto de miocardio, como así también en las complicaciones isquémicas que se producen luego de la angioplastia coronaria.

³ Eliminación de una placa ateromatosa presente en una arteria mediante un bisturí rotatorio introducido en la arteria a través de un catéter especial con control radiológico.

En ensayos preliminares, la administración IV de *tirofiban* 5 a 10 µg/kg, en bolo seguido por 0,05, 0,1 ó 0,15 µg/kg/min., IV continua resultó en una inhibición significativa de la agregación plaquetaria (72 a 96 %), 5 min. luego de iniciada la misma.

Intervención coronaria percutánea: en el ensayo ADVANCE (randomizado, doble ciego) *tirofiban* fue administrado en bolo de 25 µg/kg por 3 min., seguido por una infusión continua de 0,15 µg/kg/min., por 24 a 48 hs. El régimen de alta dosis en bolo y dado inmediatamente antes de la intervención coronaria percutánea, mostró ser seguro (sin hemorragias importantes) y redujo significativamente la mortalidad y los sucesos isquémicos en pacientes de alto riesgo bajo intervención coronaria percutánea.

Ancianos

No es necesario el ajuste de dosis en este grupo de pacientes (mayores de 65 años).

Niños

No se estableció la eficacia y la seguridad de *tirofiban* en este grupo etareo.

Pacientes con insuficiencia renal

En pacientes con insuficiencia renal severa (clearance de creatinina < a 30 mL/min.), las velocidades de infusión recomendadas son la mitad a la determinada en pacientes con función renal normal. La concentración de la solución para infusión es de 50 µg/mL, administrada a una velocidad de 0,2 µg/kg/min., durante 30 min., seguida por una infusión continua de 0,05 µg/kg/min. Se debe continuar la infusión durante la angiografía y por 12 a 24 hs. luego de la angioplastía o aterectomía. En la siguiente tabla se detalla el ajuste de la dosificación en base al peso del paciente CON insuficiencia renal severa.

Peso corporal total (kg)	Velocidad de infusión de la dosis de carga durante 30 min (mL/h)	Velocidad de infusión de la dosis de mantenimiento (mL/h)
30 - 37	8	2
38 - 45	10	3
46 - 54	12	3
55 - 62	14	4
63 - 70	16	4
71 - 79	18	5
80 - 87	20	5
88 - 95	22	6
96 - 104	24	6
105 - 112	26	7
113 - 120	28	7
121 - 128	30	8
129 - 137	32	8
138 - 145	34	9
146 - 153	36	9

Pacientes con insuficiencia hepática

No se requiere el ajuste de dosis en pacientes con insuficiencia hepática leve a moderada. No hay datos disponibles para pacientes con insuficiencia hepática severa.

Farmacocinética

Distribución: se une en un 64% a proteínas, en forma independiente de la dosis, en concentraciones plasmática desde 0,01 a 25 µg/mL.

Se desconoce si atraviesa la placenta.

Excreción: renal (65%), heces (25%); por ambas vías, principalmente como droga sin cambios.

En pacientes añosos con enfermedad de la arteria coronaria, el clearance plasmático es aproximadamente 19-26% más bajo que en pacientes más jóvenes.

Es dializable.

Tiempo de vida media: 90 a 180 minutos, luego de la infusión intravenosa.

Efectos adversos

Efectos cardiovasculares: disección arteria coronaria (5%), bradicardia (4%), edema (2%), se presentaron en pacientes tratados con *tirofiban* y heparina (Datos obtenidos en estudios n: 1.953).

Efectos hematológicos: las hemorragias son el efecto adverso más común reportado en el tratamiento con *tirofiban* en combinación con heparina y aspirina. La incidencia de hemorragia menor y mayor⁴ fue de 10,5 a 12% y de 1,4 a 2,2%, respectivamente. Se reportaron: hemorragia intracraneal y retroperitoneal, hemopericardio y hemorragia gastrointestinal mayor y genitourinaria. La incidencia de complicación de hemorragias fue mayor en mujeres y pacientes ancianos que en hombre y pacientes jóvenes. Trombocitopenia (1,5%).

Efectos inmunológicos: se ha reportado anafilaxia en la etapa post-comercialización.

Efectos neurológicos: mareos (3%), reacciones vasovagales (2%), en pacientes tratados con *tirofiban* y heparina.

Embarazo y lactancia

Tirofiban ha sido clasificado como **categoría B** en el **embarazo** para todos los trimestres (no se ha demostrado riesgo para el feto en la experimentación animal, aunque no existe información en la mujer embarazada). Dado que no hay datos del uso de *tirofiban* en mujeres embarazadas, se desconoce si hay algún efecto en el desarrollo del feto. *Tirofiban* solamente debería ser usado durante el embarazo luego de un exhaustivo balance riesgo/beneficio.

La evidencia disponible y/o los consensos de expertos son inconclusos o inadecuados para determinar los riesgos del bebé cuando es usado por la madre durante la **lactancia**.

En estudios reproductivos con ratas se encontraron niveles significativos de *tirofiban* en la leche materna.

Precauciones

- Evitar trauma vascular o de cualquier tipo, innecesarios.
- Uso concomitante de agentes trombolítico (no hay datos disponibles) o fármacos que afecten la hemostasis.
- Discontinuar la terapia con *tirofiban* y heparina, si se confirma trombocitopenia.
- Retinopatía hemorrágica.
- En la angioplastia o aterectomía, no remover la cubierta del catéter del sitio de acceso femoral hasta 3-4 horas después de la discontinuación de la heparina y hasta luego de la documentación del tiempo de coagulación activado menor a 180 segundos y tiempo de tromboplastina parcial activada menor a 45 segundos.
- Recuento de plaquetas por debajo de 150.000/mm³.
- Insuficiencia renal severa, hemodiálisis crónica.

⁴ Según se definió en el estudio Thrombolysis in Myocardial Infarction (TIMI).

Contraindicaciones

- Hipersensibilidad a *tirofiban* u otros componentes del producto.
- Disección aórtica.
- Hemorragia, cirugía mayor, trauma, accidente cerebrovascular (ACV) dentro de los 30 días.
- Uso concomitante de otro inhibidor de GP IIb/IIIa vía parenteral.
- ACV hemorrágico.
- Antecedente de hemorragia intracraneal, neoplasma, malformación arteriovenosa, o aneurisma.
- Pericarditis.
- Hipertensión Arterial Severa (Presión Arterial sistólica mayor a 180 mmHg y/o Presión Arterial Diastólica mayor a 110 mmHg).
- Antecedentes de trombocitopenia post administración de *tirofiban*.

Indicaciones Terapéuticas

Usos terapéuticos aprobados por la **ANMAT**⁵

Tirofiban en combinación con heparina (heparina no fraccionada):

- para pacientes con angina inestable o infarto de miocardio no Q, para prevenir episodios cardíacos isquémicos.
- para pacientes con síndromes coronarios isquémicos sometidos a angioplastia o aterectomía coronaria, para prevenir las complicaciones cardíacas isquémicas relacionadas con el cierre abrupto de la arteria coronaria tratada.

Uso terapéutico aprobado por la **FDA**

Tirofiban en combinación con heparina:

- para el tratamiento del síndrome coronario agudo, incluyendo pacientes con aterectomía o angioplastia coronaria transluminal percutánea.

Según la Ficha Técnica de Agrastat[®]

No se recomienda la administración de Agrastat[®] sólo, sin heparina no fraccionada.

Hay limitada experiencia sobre la administración concomitante de Agrastat[®] con enoxaparina (heparina de bajo peso molecular).

Tirofiban combinado con heparina y aspirina, es útil en la prevención temprana de eventos adversos tromboembólicos en pacientes con angina inestable o infarto agudo de miocardio, pero no se ha observado la prevención de eventos tardíos (6 meses posteriores a su administración).

La eficacia de la combinación de *tirofiban* con aspirina es controvertida (ensayos PRISM y PRISM-PLUS)

Eficacia comparativa

Abciximab⁶

Profilaxis; trombosis - intervenciones coronarias percutáneas - infarto agudo de miocardio.

A partir de una revisión sistemática y un meta-análisis de 6 ensayos controlados randomizados y 4 registros (n: 7.349), se observó que *tirofiban* y eptifibatide⁷ no fueron inferiores a abciximab con respecto a la tasa mortalidad/reinfarto a los 30 días, en pacientes con infarto de miocardio con elevación del segmento ST previamente sometidos a una intervención coronaria percutánea. Estas tasas de mortalidad/reinfarto no fatal a los 30 días,

⁵ Certificado N°: 47497

⁶ Inhibidor de los receptores de las GP IIb/IIIa: anticuerpo monoclonal contra el segmento Fab del anticuerpo quimérico 7E3.

⁷ Inhibidores de los receptores de las GP IIb/IIIa: moléculas pequeñas no peptídicas (*tirofiban*) y peptídicas (*eptifibatide*).

fue de 4,6% en el grupo del *tirofiban* y 4,5% en el grupo de abciximab. No hubo diferencias significativas entre el grupo de *tirofiban* y el grupo de abciximab en la tasa mortalidad/reinfarto a los 30 días cuando los ensayos clínicos randomizados y los registros fueron analizados separadamente, ni cuando la mortalidad y los reinfartos no fatales fueron analizados separadamente. Tampoco hubo diferencias significativas entre ambos grupos en relación a la mortalidad a largo término (hasta 12 meses), hemorragias mayores y flujo coronario de grado 3 según Thrombolysis In Myocardial Infarction (TIMI)⁸, basal y postprocedimiento.

Profilaxis; trombosis - intervenciones coronarias percutáneas.

Según un estudio (ESTUDIO TARGET) multicéntrico, doble ciego, n: 4.809, *tirofiban* mostró ser inferior a abciximab en la prevención de infarto de miocardio, revascularización urgente y muerte a los 30 días, en pacientes sometidos a intervención coronaria percutánea. Del total de los pacientes, el 95% estuvieron sometidos a la colocación de stent; el 95% de las lesiones involucraron arterias coronarias nativas. Los pacientes elegidos fueron randomizados para estudiar el fármaco a administrar inmediatamente previo a la revascularización.

Tirofiban se administró de la siguiente manera: una dosis en bolo de 10 µg/kg, seguido de una infusión continua de 0,15 µg/kg/min durante 18 a 24 horas (n: 2.398). Abciximab se administró: una dosis en bolo de 0,25 mg/Kg seguida de una infusión continua de 0,125 µg/kg/min (máximo 10 µg/min) durante 12 horas (n: 2.411). La heparina se infundió al inicio del procedimiento en una dosis de no más de 70 U/Kg y ajustada a un tiempo de coagulación activada de 250 seg. En lo posible, los paciente recibían una dosis de carga de clopidogrel de 300 mg, 2 a 6 horas antes de la intervención continuando con su administración durante el período de estudio (30 días) con una dosis de 75 mg/día. La aspirina se administró antes del procedimiento (250 a 500 mg) y también se continuó durante 30 días con una dosis de 75 a 325 mg/día.

El criterio principal de valoración combinado (infarto de miocardio, revascularización urgente muerte a los 30 días) ocurrió en el 7,6% de los pacientes del grupo tratado con *tirofiban* comparado con el 6,0% del grupo abciximab. (Cociente de riesgo (HR): 1.26; p=0.038)

Cada componente del criterio principal de valoración combinado mostró consistentemente peores resultados con *tirofiban*, incluyendo muerte (HR: 1,21), infarto de miocardio (HR:1,27 y revascularización urgente (HR:1,26); la diferencia se debía, en gran parte, a la incidencia de infarto de miocardio (6,9% vs 5,4% en paciente tratados con *tirofiban* y abciximab, respectivamente; p:0,04)

Los resultados totales fueron reproducidos en los subgrupos basados en edad, sexo, o presencia de diabetes. La incidencia de hemorragia mayor fue similar en ambos grupos (0,9% y 0,7%), mientras que el grupo de *tirofiban* tuvo una menor tasa de hemorragias menores y trombocitopenia (p<0,001 y p<0.001 a 0,006). Ambos grupos tratados parecieron beneficiarse al ser premedicados con clopidogrel.

En un sub-estudio del TARGET (n: 4.809), los pacientes sometidos a colocación de stent coronario se estratificaron según la agudeza del síndrome clínico (es decir, aquellos con síndrome coronario agudo vs aquellos con síndrome coronario estable); abciximab fue más efectivo, en proteger contra el infarto de miocardio, en pacientes con síndromes coronarios agudos, mientras que *tirofiban* exhibió una mayor tendencia promedio de sobrevida libre de evento en el grupo con enfermedad cardíaca isquémica estable. En el grupo de síndrome coronario agudo (n: 3.025), el porcentaje de infarto de miocardio a los 30 días fue 5,8% para el grupo tratado con abciximab y 8,5% para el grupo tratado con *tirofiban* (p: 0.004); a los 6

⁸ El flujo de la arteria coronaria puede ser analizado de forma semicuantitativa mediante la gradación del flujo coronario TIMI. Este grado se correlaciona con la mortalidad, siendo el grado de flujo TIMI 3 el deseado en toda terapia de reperfusión.

meses el porcentaje de infarto de miocardio fue 7,2% vs 9,8% para los mismos 2 grupos, respectivamente (p: 0,03), sin embargo a los 6 meses la mortalidad fue de 1,39% para ambos grupos (p: 0,99).

En el grupo de pacientes con síndrome coronario no agudo, la supervivencia libre de evento a los 6 meses fue del 89,7% para el grupo tratado con *tirofiban* vs 86,6% para el de abciximab (p: 0,056). *Tirofiban* se asoció con significativamente menos trombocitopenia en el grupo coronario estable.

Un meta-análisis de estudios de uso de inhibidores de GP IIb/IIIa en intervenciones coronarias percutáneas sugirió que abciximab redujo la incidencia de infarto de miocardio (p: 0,001) y la revascularización urgente (p: 0,001), aunque aumentó las hemorragias mayores (p: 0,001), mientras que *tirofiban* y eptifibatide redujeron la revascularización urgente (p: 0,023) pero no disminuyeron el infarto de miocardio ni incrementaron las hemorragias mayores. Ninguno de los inhibidores de GP IIb/IIIa redujeron el riesgo de mortalidad a los 30 días. El metanálisis revisó los resultados a los 30 días, de 14.644 pacientes que fueron sometidos a intervenciones coronarias percutáneas. Estos pacientes estaban incluido en algunos de los 8 estudios doble ciego, randomizados con control placebo. Debido a que abciximab es diferente en estructura y farmacología a los inhibidores, estos resultados fueron comparados con un pool de datos de *tirofiban* y eptifibatide, que son más similares entre sí. De 8.876 pacientes asignados, 5.022 (57%) recibieron abciximab y 3.854 (43%) recibieron *tirofiban* o eptifibatide. A todos los pacientes se les administró heparina y aspirina. Los autores, basados en datos más recientes, observaron que eptifibatide en dosis alta, también puede reducir significativamente el infarto de miocardio (pero no la mortalidad ni la revascularización urgente) acompañado por un incremento de las hemorragias.

Asociación con Enoxaparín – Asociación con Heparina

Cuando se co-administró, en pacientes con angina inestable o infarto de miocardio no onda Q, *tirofiban* con enoxaparina (heparina de bajo peso molecular) (n: 51) o con heparina (heparina no fraccionada) (n: 51), ambos tuvieron similares efectos en el tiempo del clearance de *tirofiban*; también enoxaparina/*tirofiban* y heparina/*tirofiban* tuvieron similares efectos en la inhibición de la agregación plaquetaria, aunque la tendencia es favorable para enoxaparina/*tirofiban* por sobre heparina/*tirofiban*. En el grupo enoxaparina/*tirofiban*, el 84% de los pacientes alcanzó un valor de inhibición de la agregación plaquetaria superior al 70% comparado con 65,2% en el grupo heparina/*tirofiban* (p: 0,19).

El tiempo de sangrado fue menor en el grupo de enoxaparina/*tirofiban* que en el grupo de heparina/*tirofiban* cuando las comparaciones fueron ajustadas por el grado de inhibición de la agregación plaquetaria (19,6 min vs 24,9 min; p: 0,02).

En ese estudio doble ciego, todos los sujetos que recibieron *tirofiban* se les administró una dosis de carga de 0,4 µg/kg durante 30 minutos seguido por una infusión continua de 0,1 µg/kg/min. Los pacientes randomizados a enoxaparina recibieron 1 mg/kg vía subcutánea cada 12 hs (n: 26). Los randomizados a heparina recibieron un bolo IV de 5.000 unidades (U) seguido por una infusión continua inicial de 1.000 U/h con ajustes a 1,5 – 2,5 veces el valor control del tiempo de tromboplastina parcial activada (n: 25). Todos los pacientes recibieron aspirina 160-325 mg/día.

Nombre comercial: Agrastat® **Laboratorio:** Biotoscana Argentina

Bibliografía

- Agencia Española de Medicamentos y Productos Médicos (AEMPS). Agrastat®. Ficha Técnica. Disponible en: <https://sinaem4.agemed.es/consaem/especialidad.do?metodo=verFichaWordPdf&codigo=62714&formato=pdf&formulario=FICHAS>

- ANMAT. Vademécum Farmacológico. Agrastat®. Prospecto. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/prospectos/BIOTOSCANA/AGRASTAT_47497_POLVOPARAINYECTABLE.PDF
- Coral Casas J. y col. Terapias emergentes: inhibidores de glicoproteína IIB/IIIA en ataque cerebrovascular agudo. 2010. Disponible en: http://www.acnweb.org/acta/acta_2010_26_S2-1_53.pdf
- Llevadot González J. Síndromes coronarios agudos. Elsevier. España. 2004
- Micromedex Inc-2012

Fisiopatología de la formación del trombo

En la formación del trombo plaquetario intervienen procesos de adhesión, activación y agregación plaquetaria. Cuando se produce el daño endotelial, comienza la adhesión de las plaquetas circulantes a ligandos de la pared vascular dañada, como el colágeno expuesto, la vitronectina, el factor von Willebrand y la trombina. La adhesión va seguida de la activación plaquetaria, por múltiples mecanismos que involucran a varios agonistas, incluyendo el colágeno, la trombina, el difosfato de adenosina (ADP), el tromboxano A2, la serotonina, la noradrenalina y la adrenalina, muchos de los cuales se encuentran en concentraciones elevadas en el sitio de la lesión vascular. Como consecuencia de la activación, se produce la desgranulación plaquetaria, con liberación de más ADP, tromboxano A2 y generación de más trombina a partir de la protrombina circulante. Todo lo cual aumenta el grado de activación plaquetaria y recluta mayor número de plaquetas a la escena del trombo.

La activación plaquetaria induce un cambio conformacional en la plaqueta, que conlleva la exposición y la activación de los receptores de la GP IIb/IIIa plaquetarios almacenados en el interior de la misma, hacia su superficie. Una vez activado el receptor IIb/IIIa se une al fibrinógeno que es su ligando primario. Las plaquetas se agregan y forman un verdadero trombo.

La conversión del fibrinógeno en fibrina por parte de la trombina, estabiliza finalmente el trombo. La unión del fibrinógeno al receptor IIb/IIIa es el único mediador de la agregación plaquetaria y es independiente de los mecanismos de activación plaquetaria. Por lo tanto, a la unión del fibrinógeno al receptor IIb/IIIa se le ha llamado la vía final común de la formación del trombo plaquetario.

Bibliografía

Cáceres Lóriga F. y col. Los inhibidores de los receptores plaquetarios IIb/IIIa en los síndromes coronarios agudos. *Rev Cubana Cardiol Cir Cardiovas* 2001; 15 (1):40-51. Disponible en: http://bvs.sld.cu/revistas/car/vol15_1_01/car07101.htm

• NOTAS

Hidrocodona (dihidrocodeinona). Cambio de lista

Incorpórase a la **Lista II** de la Ley 17.818 de **Estupefacientes** al ingrediente farmacéutico activo (I.F.A.) **HIDROCODONA, sus sales y derivados activos, y los productos farmacéuticos de uso humano que lo contengan.**

Disposición 8700/2011. BOLETÍN OFICIAL 32.316. Jueves 12 de enero de 2012.

Condiciones de adquisición y dispensa de ESTUPEFACIENTES

	Lista I	Lista II	Lista III	Lista IV*
Compra a droguería	Vale Oficial	Vale Oficial	Vale Oficial	–
Dispensa	Receta Oficial	Receta Oficial	Receta Común archivada	–
Libro Estupefacientes	Sí	Sí	Sí	–
Libro Recetario	Sí	Sí	Sí	–

* Drogas de uso prohibido

Productos comercializados en Argentina que contienen en su composición, *dihidrocodeinona*:

LENTUSIN® (*dihidrocodeinona* + feniltoloxam). **Laboratorio:** Soubeiran Chobet

ASEPTOBRON UNICAP® (*dihidrocodeinona* + resina + clorfeniramina). **Laboratorio:** Temis Lostaló

- **FARMACOVIGILANCIA**

Dabigatran etexilato. Reportes de eventos de sangrado. ANMAT

La FDA publicó en su página Web que se encuentra evaluando reportes de serios eventos de sangrado en pacientes que recibían dabigatrán (agente antitrombótico).

Hasta el momento, no hay evidencia que compruebe una mayor tasa de sangrado en pacientes que reciben Pradaxa® (dabigatrán etexilato) que en los que reciben otros anticoagulantes.

La agencia publicará los resultados sobre el riesgo de sangrado ligado a Pradaxa® en cuanto estén disponibles.

Fuente: FDA. Pradaxa (dabigatran etexilate mesylate): Drug Safety Communication - Safety Review of Post-Market Reports of Serious Bleeding Events. 07/12/2011. Disponible en: <http://www.fda.gov/Safety/MedWatch/SafetyInformation/SafetyAlertsforHumanMedicalProducts/ucm282820.htm>

Durante el periodo 2010-2011, la ANMAT recibió 163 reportes de eventos adversos en pacientes que estaban recibiendo dabigatran etexilato. 41 de estos reportes correspondieron a diversos sangrados (desde epistaxis y hematomas, a hemorragias digestivas), y 15 a eventos serios. De estos, un caso resultó en muerte por hemorragia gastrointestinal alta.

Considerando esta información, y hasta tanto no se tengan los resultados finales disponibles, la ANMAT considera que esta medicación provee un beneficio para la salud de los pacientes siempre que se administre apropiadamente y según los lineamientos del prospecto. No resulta conveniente suspender el tratamiento de los pacientes que la estén recibiendo, sin la debida indicación del profesional tratante.

Por Expediente N° 21006/11-6 el laboratorio Boehringer Ingelheim presentó una modificación del prospecto Pradaxa®, incluyendo los nuevos datos de seguridad. **Información extraída de:** ANMAT. Novedades internacionales y nacionales en seguridad de medicamentos (diciembre 2011). Novedades internacionales. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/webanmat/farmaco/Informe_diciembre_2011.pdf

Simvastatina. Limitación de dosis. Modificación de prospecto. ANMAT

La FDA recomienda no sobrepasar los 20 mg /día de simvastatina cuando es administrada junto a amiodarona.

Fuente: FDA Drug Safety Communication: Revised dose limitation for Zocor (simvastatin) when taken with amiodarone. 15/12/2011. Disponible en: <http://www.fda.gov/Drugs/DrugSafety/ucm283137.htm>

El Departamento de Farmacovigilancia de la ANMAT recibió durante el periodo 2010-2011, 15 notificaciones de eventos adversos, de las cuales 5 correspondían a mialgias y 3 a aumento de CPK.

La ANMAT advierte a los laboratorios titulares de especialidades medicinales que contengan simvastatina que se abre expediente N° 1-0047-497/12-4 para modificación del prospecto (según disposición 5904/96).

Información extraída de: ANMAT. Novedades internacionales y nacionales en seguridad de medicamentos (diciembre 2011). Novedades internacionales. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/webanmat/farmaco/Informe_diciembre_2011.pdf

Clorhexidina. Reacciones de hipersensibilidad. Recordatorio. MHRA

La clorhexidina es un agente antibacteriano presente en una amplia variedad de productos antisépticos tópicos y bucales, incluyendo enjuagues de venta libre.

Se recuerda a los profesionales de la salud que la clorhexidina puede causar hipersensibilidad, incluyendo reacciones alérgicas generalizadas y shock anafiláctico. La prevalencia de la hipersensibilidad de la clorhexidina es desconocida, pero la bibliografía disponible sugiere que son, probablemente, casos muy raros. Los productos o dispositivos médicos que contienen clorhexidina no se deberían administrar a personas con antecedentes de reacciones alérgicas a clorhexidina.

Fuente: Agencia Regulatoria de Productos Médicos y Medicamentos (MHRA, sigla en inglés) del Reino Unido. Drug Safety Update. Chlorhexidine: reminder of potential for hypersensitivity. Vol. 5. Nº 6. Enero. 2012. Disponible en: <http://www.mhra.gov.uk/Safetyinformation/DrugSafetyUpdate/CON140701>

Aliskireno. Revaluación del balance beneficio-riesgo. AEMPS

Aliskireno es un inhibidor de la renina, indicado para el tratamiento de la hipertensión arterial. Se encuentra disponible en España como monofármaco (Rasilez[®], Riprazo[®]) o asociado a hidroclorotiazida (Rasilez HTC[®]).

El Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP), comité científico de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) constituido por representantes de todas las agencias nacionales europeas, ha sido informado recientemente de la interrupción del ensayo clínico ALTITUDE.

La interrupción de este ensayo clínico ha sido realizada por recomendación del comité independiente de seguimiento del estudio, debido a que los resultados disponibles no mostraban un beneficio clínico para los pacientes tratados con aliskireno, mientras que se observaron más casos de ictus, complicaciones renales, hiperpotasemia e hipotensión en los pacientes que recibieron aliskireno, en comparación con los que recibieron placebo.

El estudio ALTITUDE era un ensayo clínico controlado frente a placebo que incluía pacientes con diabetes tipo 2 y alteración renal y/o enfermedad cardiovascular, los cuales tenían controlada la tensión arterial. Los pacientes incluidos en este estudio recibieron aliskireno o placebo de forma adicional al tratamiento con inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina (IECA) o antagonistas de los receptores de angiotensina II (ARAI).

En consecuencia, el CHMP ha iniciado la revisión del balance beneficio-riesgo de los medicamentos con aliskireno, habiendo requerido al titular de la autorización de comercialización datos adicionales sobre el estudio ALTITUDE y sobre otros estudios actualmente en marcha con aliskireno.

En espera del resultado final de la reevaluación, **la AEMPS, como medida de precaución, recomienda lo siguiente:**

- No prescribir medicamentos con aliskireno a pacientes diabéticos en tratamiento con IECA o ARAII.

- Revisar el tratamiento de los pacientes que utilizan aliskireno en la próxima visita rutinaria de seguimiento del paciente, suspendiendo el tratamiento con aliskireno en el caso de pacientes diabéticos en tratamiento con IECA o ARAII.

- Los pacientes no deben suspender el tratamiento con aliskireno sin consultar con su médico, ya que esto podría provocar un empeoramiento de su situación clínica.
- Los pacientes que se encuentren participando en algún ensayo clínico, deben contactar con el médico que les atiende en el mismo para obtener información sobre la pauta a seguir con su tratamiento.

Fuente: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Medicamentos de uso humano. Seguridad. Aliskireno (Rasilez[®], Riprazo[®], Rasilez HTC[®]): reevaluación del balance beneficio-riesgo. Diciembre 2011. Disponible en: http://www.aemps.gob.es/informa/notasInformativas/medicamentosUsoHumano/seguridad/2011/NI-MUH_28-2011.htm

En Argentina, en la actualidad, existen los siguientes medicamentos que contienen *aliskireno* en su composición:

	Nombre comercial	Laboratorio
Aliskiren	Rasilez [®]	<u>Novartis</u>
Aliskiren + Hidroclorotiazida	Rasilez D [®]	<u>Novartis</u>
Aliskiren + Amlodipina	Rasilamlo [®]	<u>Novartis</u>

Fuente: Manual Farmacéutico. Nº 620. Enero 2012

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas mediante **la hoja amarilla**. La misma puede solicitarla en el DAP u obtenerla de la página web del Colegio www.colfarsfe.org.ar

• BOLETÍN OFICIAL

Especialidades medicinales, cosméticos y otros productos

Disposición 8714/2011

Prohíbese el uso y la comercialización en todo el Territorio Nacional, de los productos rotulados como:

- APOSITO PROTECTOR SANAFIX COLOR PIEL**, contenido 10 apósitos, Res. Nº 255-94 Hab. ANMAT, sin datos de lote, vencimiento y titular, presentando además las leyendas "Atención personal", "de turno las 24 hs" y "siempre a su servicio";
- GASA HIDROFILA MEDICINAL GASAFIX ESTERILIZADA, USO HOSPITALARIO**, contenido 10 sobres de 10 cm x 10 cm c/u, sin datos de lote, vencimiento, titular y registro en ANMAT;
- DIGITAL THERMOMETER with beeper**, con todo su rótulo en inglés, **sin datos de titular y registro en ANMAT**, presentando además las leyendas "fast 1 minute readout", "Dependable accuracy $\pm 0.1^{\circ}\text{C}$, Digital, easy to read", "Automatic shut-off".

BOLETÍN OFICIAL 32.310. Miércoles 4 de enero de 2012.

Disposición 8700/2011

Incorpórase a la Lista II de la Ley 17.818 de Estupefacientes al ingrediente farmacéutico activo (I.F.A.) **HIDROCODONA, sus sales y derivados activos, y los productos farmacéuticos de uso humano que lo contengan.**

Establécese que su **condición de expendio** será mediante **RECETA OFICIAL ARCHIVADA** y su **comercialización** se hará con "**VALE OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES**".

BOLETÍN OFICIAL 32.316. Jueves 12 de enero de 2012.

Disposición 110/2012

Prohíbese la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como **PDI ALCOHOL PREP PAD ESTERIL COMPRESA CON ALCOHOL, PROFESSIONAL DISPOSABLES INTERNATIONAL, THE HEALTH CARE DIVISION OF NICE - PAKPRODUCTS, INC.,**

F E F A R A Federación Farmacéutica

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, 1°C. 9 de Julio 2967 (3000) Santa Fe. Argentina.

Tel-Fax 0342 4550189. E-mail: cfstafe@satiink.com. Web: www.colfarsfe.org.ar

ORANGEBURG, USA, sin datos de registro de producto médico, ni importador en la Argentina, y con todo su rótulo en inglés, excepto la leyenda "ESTERIL COMPRESA CON ALCOHOL".

BOLETÍN OFICIAL 32.316. Jueves 12 de enero de 2012.

Disposición 111/2012

Clausúrase preventivamente el Establecimiento de la firma **FARMA INSUMOS S.R.L.** sito en la calle Fonrouge N° 1933/35 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los argumentos expuestos en el considerando.

Prohíbese la comercialización y uso en forma preventiva en todo el Territorio Nacional, **de todos los lotes con vencimiento vigente de los productos, elaborados por Farma Insumo S.R.L. con marca propia o para terceros de los productos rotulados como:**

- 1) SOLUCION IODOIODURADA;
- 2) SOLUCION DE YODO FUERTE;
- 3) SOLUCION CUPROCINCICA ALCANFORADA (AGUA D'ALIBOUR);
- 4) SULFATIAZOL;
- 5) AGUA OXIGENADA 10 VOL.-;
- 6) BICARBONATO DE SODIO;
- 7) PASTA LASSAR;
- 8) VASELINA LIQUIDA;
- 9) VASELINA SOLIDA;
- 10) LIMONADA DE CITRATO DE MAGNESIO (LIMONADA ROGE);
- 11) SULFATO DE MAGNESIO;
- 12) TALCO MENTOLADO.

BOLETÍN OFICIAL 32.316. Jueves 12 de enero de 2012.

Disposición 205/2012

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en forma preventiva, en todo el territorio nacional, de los productos rotulados como:

1. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 27, LOTE P37480, VENCIMIENTO 04/14;
2. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 30, LOTE P37514, VENCIMIENTO 04/14;
3. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 31, LOTE P36880, VENCIMIENTO 06/14;
4. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 04, LOTE P37257, VENCIMIENTO 03/14;
5. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 25, LOTE P37475, VENCIMIENTO 04/14;
6. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 32, LOTE P37522, VENCIMIENTO 05/14;
7. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 37, LOTE P36872, VENCIMIENTO 06/14;
8. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 01, LOTE P37569, VENCIMIENTO 07/14;
9. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 14, LOTE P37252, VENCIMIENTO 03/14;
10. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 06, LOTE P37230, VENCIMIENTO 03/14;
11. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 59, LOTE P37588, VENCIMIENTO 08/14;
12. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 40, LOTE P37576, VENCIMIENTO 06/14;
13. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 16, LOTE P37578, VENCIMIENTO 05/14;
14. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 18, LOTE P37584, VENCIMIENTO 05/14;
15. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 42, LOTE P36795, VENCIMIENTO 12/13;
16. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, N° 55, LOTE P37401, VENCIMIENTO 05/14;

17. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, Nº 19, LOTE P37567R, VENCIMIENTO 04/14;
18. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 35 ML, Nº 0, LOTE P37492, VENCIMIENTO 04/14;
19. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE FOR WOMEN, Nº 41, LOTE P37247A, VENCIMIENTO 04/14;
20. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE FOR WOMEN x 50 ML, Nº 13, LOTE P37568A, VENCIMIENTO 06/14;
21. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE FOR WOMEN x 50 ML, Nº 29, LOTE P37516A, VENCIMIENTO 04/14;
22. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE FOR MEN x 50 ML, Nº 22, LOTE P37256A, VENCIMIENTO 04/14;
23. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE FOR WOMEN x 50 ML, Nº 21, LOTE P37474A, VENCIMIENTO 04/14;
24. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE FOR WOMEN x 50 ML, Nº 07, LOTE P36773A, VENCIMIENTO 04/14;
25. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE FOR MEN x 50 ML, Nº 28, LOTE P37259, VENCIMIENTO 03/14;
26. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE FOR WOMEN x 50 ML, Nº 11, LOTE P37273A, VENCIMIENTO 03/14;
27. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE FOR MEN x 50 ML, Nº 02, LOTE P37250A, VENCIMIENTO 04/14;
28. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE x 50 ML, Nº 24, LOTE P37272A, VENCIMIENTO 03/14 y 29. E+ N ESSENCE NATURE EAU DE TOILETTE FOR WOMEN x 50 ML, Nº 43, LOTE P36974A, VENCIMIENTO 02/14.

Instrúyase sumario sanitario a la firma ESENCIAS NATURALES S.R.L. con domicilio en la calle Larrazábal 1680 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **y a su Director Técnico** por presunta infracción a la Resolución M.S. 155/98, artículos 1 y 3 de la Disposición ANMAT 1109/99, Disposición ANMAT 1107/99 y Disposición ANMAT 374/06.

BOLETÍN OFICIAL 32.319. Martes 17 de enero de 2012.

Disposición 346/2012

Prohíbese, en forma preventiva, la comercialización y uso en forma preventiva en todo el territorio Nacional del producto **LOCION ANTIESTRES**, un producto **PAI JOAO**, loción, sin indicación de lote, vencimiento o elaborador en su envase secundario, en tanto el envase primario carece de toda indicación y por los fundamentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 32.324. Martes 24 de enero de 2012.

Disposición 483/2012

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en forma preventiva, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como: **“NUMBING ANTISEPTIC WITH CHAMOMILE EXTRACT - Antiséptico insensibilizador con el extracto de manzanilla - 118 ml - Clean + Easy - Ingredientes activos: Benzocaína 5%, SDA Alcohol 60%, Benzalconium Chloride 0.1% - Indica símbolo de Codificación europea de una vez abierto 36M - Made in USA - American International Industries”**.

Instrúyase sumario sanitario a la firma DIVINA HAIR S.R.L. con domicilio sito en calle Muñecas 829 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **y su director técnico** por presunta infracción a la Resolución Nº 155/98, la Disposición ANMAT Nº 374/06, la Disposición ANMAT Nº 1108/99 y la Disposición ANMAT Nº 1112/99.

BOLETÍN OFICIAL 32.327. Viernes 27 de enero de 2012.

Disposición 480/2012

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional, de los productos **“Fragancia en gel, marca Cercrin”** y **“Gel larga duración Space- Fresh”**, ambos elaborados por la firma Arotec, propiedad de Gustavo D. Goldring, sita en Las Heras 3851/53- San Justo- Provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas en el Considerando.

Instrúyase sumario sanitario a las firmas Arotec, propiedad de Gustavo Darío Goldring, sita en Las Heras 3851/53, San Justo, Provincia de Buenos Aires como elaborador de los productos y a la firma Interclean Brush Co. S.R.L. sita en Carlos Berg 2742/46, CABA, por expender el producto Fragancia en gel, Cercrin; por presunta infracción al artículo 816 del Decreto 141/53.

BOLETÍN OFICIAL 32.328. Lunes 30 de enero de 2012.

Disposición 503/2012

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, de los productos rotulados como: elaborados por la firma **LEMAX LABORATORIO S.R.L.**:

IBUPROFENO AL 2%, suspensión x 90ml, Lotes 10I119, 10G045, 10I128, 10I122, 10I129, 10I121, 10H059, 10H060, 10H062, 10H061, 10H066, 10I123, 10I125, 10I126, 10K214, 10I148, 10I128 y 10I129;

ANTIACID, suspensión x 175ml, Lotes 10A011, 10A012, 10A013, 10A014, 10A015, 10H051, 10H053, 10H054, 10I108, 10I111, 10I110 y 10I109;

ERITROMICINA 200 MG, suspensión oral x 5ml, Lote 10A003;

ERITROMICINA 200 MG, suspensión x 60ml, Lotes 10F037 y 10F036;

SALBUTAMOL, solución para nebulizar x 10ml, Lotes 10G043 y 10H080;

SALBUTAMOL, solución para nebulizar x 20ml, Lote 10G044;

AMOXICILINA, suspensión x 60ml, Lote 10I134 y

METOCLOPRAMIDA AL 0.5%, gotas x 20ml, Lote 10F033.

BOLETÍN OFICIAL 32.329. Martes 31 de enero de 2012.

Droguerías y laboratorios**Disposición 8713/2011**

Prohíbese preventivamente la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Corrientes a la firma **PHARMAD S.R.L.**, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 346, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Instrúyase sumario sanitario a la firma **PHARMAD S.R.L.**, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 346, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, y a quien ejerza la Dirección Técnica por presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley N° 16.463, al artículo 3° del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 32.310. Miércoles 4 de enero de 2012.

Disposición 8760/2011

Déjase sin efecto la suspensión de la autorización para realizar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería **MANES**, propiedad de **FERRERE S.C.S. - FARMACIA Y DROGUERIA MANES**, con domicilio en la calle 8 N° 1418, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ordenada por el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 8635/11.

BOLETÍN OFICIAL 32.310. Miércoles 4 de enero de 2012.

Disposición 27/2012

Suspéndese la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la firma **DROGUERIA ALEM S.A.**, con domicilio en Amenábar N° 443, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta tanto se verifique mediante una nueva inspección que la firma ha subsanado los incumplimientos señalados.

Instrúyase sumario sanitario a la firma **DROGUERIA ALEM S.A.**, con domicilio en Amenábar N° 443, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a quien ejerza la Dirección Técnica, por presunta infracción al artículo 2° de la Ley N° 16.463, al artículo 6° del Decreto N° 1299/97 y a los Apartados B), E), F) G), J) y L) de la Disposición ANMAT N° 3475/05.

BOLETÍN OFICIAL 32.316. Jueves 12 de enero de 2012.

Disposición 111/2012

Clausúrase preventivamente el Establecimiento de la firma **FARMA INSUMOS S.R.L.** sito en la calle Fonrouge N° 1933/35 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los argumentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 32.319. Martes 17 de enero de 2012.

Disposición 4833/2010

Dese la baja a la habilitación otorgada a la firma **ROCKLINE ARGENTINA S.A.** como ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS EN FORMA LÍQUIDA SEMISÓLIDA, con domicilio en la calle Caboto 953, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información de ANMAT. Jueves 19 de enero de 2012. Disponible en:
http://www.anmat.gov.ar/boletin_anmat/BOindex.asp

Disposición 285/2012

Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada **SIFARM S.R.L.** con domicilio en la calle Salta 706, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan **y a su Director Técnico**, por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley Nº 16.463, el artículo 3º del Decreto Nº 1299/97 y los artículos 1º, 2º y 6º de la Disposición ANMAT 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 32.324. Martes 24 de enero de 2012.

Disposición 286/2012

Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada “**ACUARIO S.R.L.**” con domicilio en la calle Juan B. Justo 1065, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco **y a su Director Técnico**, por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley Nº 16.463, el artículo 3º del Decreto Nº 1299/97, a los artículos 1º, 2º y 6º de la Disposición ANMAT 5054/09 y a los apartados E, B, G, F, H, D y L de la Disposición ANMAT Nº 3475/05.

BOLETÍN OFICIAL 32.324. Martes 24 de enero de 2012.

Disposición 287/2012

Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada “**MAFED S.R.L.**” con domicilio en la calle Tucumán 7027 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe **y a su Director Técnico**, por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley Nº 16.463, el artículo 3º del Decreto Nº 1299/97, a los artículos 1º, 2º y 6º de la Disposición ANMAT 5054/09 y a los apartados E, J, F y L de la Disposición ANMAT Nº 3475/05.

BOLETÍN OFICIAL 32.324. Martes 24 de enero de 2012.

Disposición 288/2012

Instrúyase sumario sanitario a la droguería **SPEED MED S.A.**, con domicilio en la calle Pierres Nº 10 de la Localidad de Villa Dominico, provincia de Buenos Aires **y a su Director Técnico**, por presuntas infracciones al artículo 2º de la Ley 16.463 y a los apartados G, B, E, J, D, F y L de la Disposición ANMAT Nº 3475/05 detalladas en el informe del INAME de fs. 1/4.

BOLETÍN OFICIAL 32.324. Martes 24 de enero de 2012.

Disposición 289/2012

Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada **DROFA S.A.** con domicilio en la calle 25 de Mayo 1943, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza **y a su Director Técnico**, por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley Nº 16.463, el artículo 3º del Decreto Nº 1299/97, a los artículos 1º, 2º y 6º de la Disposición ANMAT 5054/09 y a los apartados G, E, B, D y L de la Disposición ANMAT Nº 3475/05.

BOLETÍN OFICIAL 32.324. Martes 24 de enero de 2012.

Disposición 290/2012

Prohíbese preventivamente la comercialización, fuera del ámbito de la provincia de Santiago del Estero a la droguería **PRIMA** propiedad de RAMIRO HERRERA, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición hasta tanto se inscriba ante esta Administración Nacional a los fines de poder efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales de acuerdo a lo enunciado en la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

Instrúyase sumario sanitario a la droguería **PRIMA** propiedad de RAMIRO HERRERA con domicilio en la calle Catamarca 332, 1º piso, Dpto. 2 de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero **y a su Director Técnico**, por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley 16.463, a los artículos 3º del Decreto 1299/97, a los artículos 1, 2 y 6 de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 y a los apartados G, E, J, B y F de la Disposición ANMAT Nº 3475/05.

BOLETÍN OFICIAL 32.324. Martes 24 de enero de 2012.

Disposición 344/2012

Instrúyase sumario sanitario a la droguería **AXIS PHARMA S.A.**, con domicilio en la calle Av. Vieytes Nº 1507 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a su Director Técnico, por presuntas infracciones al artículo 2º de la Ley 16.463 y a los apartados G, E, D, B, C, F, y L de la Disposición ANMAT Nº 3475/05 detalladas en el informe del INAME de fs. 1/4.

BOLETÍN OFICIAL 32.324. Martes 24 de enero de 2012.

Disposición 345/2012

Prohíbese preventivamente la comercialización, fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires a la droguería denominada **LP SUMINISTROS S.R.L.**, por las razones expuestas en el

Considerando de la presente Disposición hasta tanto se inscriba ante esta Administración Nacional a los fines de poder efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales de acuerdo con lo enunciado en la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada **LP SUMINISTROS S.R.L.** con domicilio en la calle 48 N° 1615, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires **y su Director Técnico**, por la presunta infracción al artículo 2° de la Ley 16.463, a los artículos 3° y 6° del Decreto 1299/97, a los artículos 1, 2 y 6 de la Disposición ANMAT N° 5054/09 y a los apartados G, E, J, D, F, L de la Disposición ANMAT N° 3475/05.

BOLETÍN OFICIAL 32.324. Martes 24 de enero de 2012.

Disposición 19/2012

Prohíbese preventivamente la comercialización de especialidades medicinales en todo el territorio nacional a la firma DISMAFAR S.R.L., con domicilio en la calle Saraza N° 2427/31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la correspondiente habilitación sanitaria jurisdiccional y su posterior habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Instrúyase sumario sanitario a la firma DISMAFAR S.R.L., con domicilio en la calle Saraza N° 2427/31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **y a quien ejerza la Dirección Técnica** por presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley N° 16.463, al artículo 3° del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 32.326. Jueves 26 de enero de 2012.

Disposición 420/2012

Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de La Pampa a la DROGUERIA LARIGUET de RICARDO LARIGUET, con domicilio en la calle 10 N°625 de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09, por los fundamentos expuestos en el considerando.

Instrúyase sumario sanitario a la DROGUERIA LARIGUET de RICARDO LARIGUET, con domicilio en la calle 10 N°625 de la Ciudad de General Pico, provincia de la Pampa **y a su Director Técnico**, por presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley 16.463, al artículo 3° del Decreto 1299/97 y a los Artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 32.326. Jueves 26 de enero de 2012.

Aviso Oficial

“La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma AMERICAN STAR S.A. que, por Disposición N° 1658/11, el Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone:

Dése la baja a la habilitación otorgada a la firma **AMERICAN STAR S.A.** como **IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS COSMETICOS DE HIGIENE Y TOCADOR**, sito en el domicilio Dr. Adolfo Dickman N° 1131, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cancélese el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado por Disposición N° 4818/97, que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

BOLETÍN OFICIAL 32.324. Martes 24 de enero de 2012.

Aviso Oficial

Dése la baja a la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma **PARENTAL S.R.L.**, con establecimientos sitios en la calle FRANKLIN ROOSEVELT N° 4973, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, como **FRACCIONADOR DE SOLUCIONES NUTRICIONALES PARENTALES DE USO HOSPITALARIO**.

Cancélese el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado por Disposición ANMAT N° 0700/97, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 1997.

BOLETÍN OFICIAL 32.326. Jueves 26 de enero de 2012.

Aviso Oficial

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma GUELAR PATRICIA Y PADIN VILMA que por Disposición N° 8314/10, el Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone:

Tómese conocimiento de la adecuación del tipo societario por parte de GUELAR PATRICIA Y PADIN VILMA Sociedad de Hecho la que en lo sucesivo se denominará DDEL DUR S.R.L., conforme con lo normado por la Ley de Sociedades Comerciales titular de los productos cosméticos detallados en el Anexo I, aprobados mediante Resolución N° 155/98.

Cancélese el Certificado de Habilitación de Establecimientos otorgado a favor de la firma GUELAR PATRICIA Y PADIN VILMA sociedad de Hecho, el que deberá ser presentado en el Departamento de Registro.

Extiéndese el Certificado de Habilitación de Establecimiento a nombre de la nueva firma DDEL DUR S.R.L., en los mismos términos que los otorgados por la Disposición ANMAT N° 2431/07.

Limítese a la Farmacéutica VIVIANA E. ROCCA (Matrícula Nacional N° 9191) en su carácter Directora Técnica de la firma GUELAR PATRICIA Y PADIN VILMA Sociedad Hecho.

Inscríbase como Directora Técnica a la Farmacéutica VIVIANA E. ROCCA (Matricula Nacional 9191) de la firma DDEL DUR S.R.L.

BOLETÍN OFICIAL 32.326. Jueves 26 de enero de 2012.

Disposición 479/2012

Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales en todo el territorio nacional a la firma MEDIBEL S.A. con domicilio en la calle Nicolás Repetto N° 1656 Departamento 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09, por los fundamentos expuestos en el considerando.

Instrúyase sumario sanitario a la firma MEDIBEL S.A. con domicilio en la calle Nicolás Repetto N° 1656 Departamento 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a su Director Técnico, por presuntas infracciones al artículo 240 de la Ley 16.463, al artículo 3° del Decreto 1299/97 y a los Artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 32.328. Lunes 30 de enero de 2012.

Disposición 504/2012

Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales en todo el territorio Nacional a la firma denominada DROQUIMAR S.R.L., hasta tanto obtenga la habilitación Jurisdiccional y la correspondiente habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09, por los fundamentos expuestos en el considerando.

Instrúyase sumario sanitario a la firma denominada DROQUIMAR S.R.L. con domicilio en la calle Av. Crovara 2000/14, La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, y su Director Técnico, por presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley 16.463, al artículo 3° del Decreto 1299/97 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 32.329. Martes 31 de enero de 2012.

Instrúyase sumario sanitario a la droguería SALTA SALUD S.R.L., con domicilio en la calle Pasaje Baigorria N° 945 de la Ciudad de Salta, provincia de Salta y a su Director Técnico, por presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley 16.463 y a los apartados G, E, B, C, H, F y L de la Disposición N° 3475/05, las cuales se encuentran detalladas en el informe de fs. 1/3 y en el acta de inspección adjunta a fs. 24/36, por los fundamentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 32.329. Martes 31 de enero de 2012.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser consultados en el Departamento de Actualización Profesional (DAP).

• OTRAS COMUNICACIONES

Información de ANMAT

ANMAT ADVIERTE SOBRE UNIDADES ILEGÍTIMAS DEL PRODUCTO “CIALIS TADALAFILA”

La ANMAT advierte que detectó la existencia de un producto ilegítimo cuyas características son:

“CIALIS tadalafila 20mg, blister por dos (2) comprimidos, lote A10309, vto. 01/2013, Laboratorio Lilly”

El producto se halló sin envase secundario y con las siguientes leyendas en portugués “venda sob prescrição médica” y “validade”.

La advertencia surge luego de que personal de la Aduana notificara el ingreso a nuestro país del producto mencionado. Tras realizar las comprobaciones pertinentes, esta Administración confirmó que se trata de unidades apócrifas.

El laboratorio farmacéutico Eli Lilly, propietario del producto, manifestó no haber comercializado en Argentina el lote en cuestión y agregó que en ninguna de las sedes de la firma se elaboró un lote con esa identificación, por lo cual se trataría de una partida ilegítima. El producto legítimo que se comercializa en Argentina es elaborado en Brasil y posee sus leyendas en español.

Destacamos que las unidades originales y las apócrifas presentan las siguientes diferencias:

ORIGINAL	APÓCRIFO
La folia de aluminio del blister posee impreso un holograma ovalado que vira de violeta a verde con el movimiento (según el ángulo de incidencia de la luz).	La folia de aluminio del blister posee impreso un holograma marrón que no cambia de color con el movimiento.
Los datos de lote y vencimiento se imprimen en el extremo inferior del blister.	Los datos de lote y vencimiento se imprimen en el extremo superior del blister.
Los comprimidos son de color amarillo y más pequeños.	Los comprimidos son de color pardo amarillento y de mayor tamaño.

Por todo lo expuesto, la ANMAT advierte a la población que extreme sus recaudos para evitar consumir el producto con el número de lote aquí referido.

Información recibida de ANMAT. Miércoles 11 de enero de 2012. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Comunicado_Cialis_Tadalafila.pdf

RETIRO VOLUNTARIO DEL MERCADO DE UN LOTE DEL PRODUCTO "OMEPRAZOL KILAB"

La ANMAT informa a la población que la firma Kilab S.A. ha iniciado el retiro voluntario del mercado de un lote de la siguiente especialidad medicinal:

"OMEPRAZOL KILAB 40 mg, inyectable liofilizado, lote 11E30, fecha de vencimiento 05 / 2013".

La medida fue adoptada luego de que esta Administración Nacional recibiera un reporte en el que se notificaba que los caracteres generales del producto no coincidían con los habituales en cuanto al color, tamaño y apariencia del taco liofilizado.

Tras realizar las verificaciones pertinentes, se comprobó que las unidades remitidas junto al reclamo no cumplían con las especificaciones de aspecto establecidas por el laboratorio titular del producto.

Si bien no se han registrado notificaciones de complicaciones para la salud vinculadas al medicamento en cuestión, la ANMAT recomienda a la población que se abstenga de utilizar las unidades del lote mencionado.

Información recibida de ANMAT. Martes 24 de enero de 2012. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Retiro_Omeprazol_Kilab.pdf

PROHIBICIÓN DE UN PRODUCTO COSMÉTICO

La ANMAT informa a la población que ha prohibido, de manera preventiva, la comercialización y uso del siguiente producto cosmético:

"Numbing antiseptic with chamomile extract – Antiséptico insensibilizador con extracto de manzanilla - 118 ml – clean + easy - Ingredientes activos: Benzocaína 5%, SDA alcohol 60%, Benzalconium Chloride 0.1% - Indica símbolo de codificación europea una vez abierto 36M, made in USA – American International Industries".

La medida se motiva en que el producto no posee ninguna documentación que avale su origen, ni su aprobación por parte de esta Administración Nacional.

Asimismo, según se indica en el rótulo, posee como ingrediente activo Benzocaína en una concentración de 5%, sustancia que se encuentra prohibida para su uso en cosméticos.

Por lo expuesto, la ANMAT ha dispuesto la prohibición del producto en cuestión, y recomienda a la población abstenerse de utilizarlo.

Información recibida de ANMAT. Jueves 26 de enero de 2012. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Prohibicion_producto_cosmetico.pdf

PROHIBICIÓN DE “APITOXINA APIS”

La ANMAT informa que ha prohibido, de manera preventiva, el uso y comercialización de la siguiente especialidad medicinal:

“APITOXINA APIS vp. 5x – H.P.U.S, analgésica, antiinflamatoria y antirreumática inyectable, un frasco ampolla con 7.5 ml de solución estéril de venta bajo receta, “Farmacia del Lago”, Termas de Río Hondo, Santiago del Estero”.

“APITOXINA APIS vp. 4x – H.P.U.S, analgésica, antiinflamatoria y antirreumática inyectable, un frasco ampolla con 7.5 ml de solución estéril de venta bajo receta, “Farmacia del Lago”, Termas de Río Hondo, Santiago del Estero”.

La medida fue adoptada luego de comprobar que el producto no está registrado ante esta Administración Nacional.

Por lo expuesto, se recomienda a la población abstenerse de adquirir y/o utilizar la especialidad medicinal mencionada.

Información recibida de ANMAT. Jueves 26 de enero de 2012. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Prohibicion_Apitoxina_Apis.pdf

Información recibida de la Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica. Col. de Farm. de la Pcia. de Bs. As

BAREX SABORIZADO lote 2988, bidón por 280 g. LABORATORIO DOMINGUEZ

Motivo: por deficiencias encontradas en la documentación de registro de lotes.

El Laboratorio Domínguez ha comunicado que procedió a realizar el retiro ordenado por la Autoridad Sanitaria (CLASE III, Disp. 1402/08) del lote de su producto: BAREX SABORIZADO lote 2988, bidón por 280 g.

Según ha informado su Director Técnico las unidades remanentes pueden ser devueltas por los canales comerciales correspondientes (Droguerías).

Reporte de la RPVF N° 135. Enero 2012.

Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica. Col. de Farm. de la Pcia. de Bs. As. www.colfarma.org.ar

• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

ACTIVIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES

III Congreso Iberoamericano de Fitoterapia

Foz de Iguazú - 2 al 5 de Mayo de 2012

Inscripciones en: <http://www.abfit.org.br/ciaf2012/es/>

XV Congreso de la Federación Farmacéutica Sudamericana, VIII Congreso de Ciencias Farmacéuticas y XII Simposio Colombiano de Ciencia y Tecnología Cosmética.

Cartagena de Indias. Colombia. 16,17 y 18 de agosto del 2012

Actividades de posgrado 2.012. Fac. de Cs. Bioquímicas y Farmacéuticas – UNR

- ESPECIALIDADES (Cohorte 2012)

- Especialización en Ciencias de los Alimentos
- Especialización en Gestión de Emprendimientos Biotecnológicos
- Especialización en Administración y Auditoría en Farmacias

- RESIDENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS

- CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

- Estudio de Plantas y Extractos Vegetales de Interés Farmacéutico
- Fisiología Experimental
- Farmacocinética
- Monitorización Terapéutica de Fármacos
- Curso de Salud Pública
- Micosis Superficiales y Cutáneas

Informes: graduados@fbioyf.unr.edu.ar ; www.fbioyf.unr.edu.ar

Carrera de Prótesis, Órtesis y Dispositivos Médicos. Universidad Nacional de La Plata

Esta carrera esta destinada a complementar y profundizar los conocimientos sobre productos médicos que reciben en su enseñanza de grado, a aquellos Farmacéuticos que ejerzan o puedan llegar a ejercer sus funciones como: Directores Técnicos de empresas fabricantes o importadoras de productos médicos, Farmacéuticos Directores Técnicos de Farmacias oficinales, Jefes de Farmacia Hospitalaria, Farmacéuticos hospitalarios.

Informes e inscripción: www.biol.unlp.edu.ar/edb

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR NUESTRO COLEGIO

Curso "Herramientas para la Gestión de Calidad en Farmacias"
Santa Fe, 2da quincena de marzo de 2012.

Lugar: Auditorio del Colegio. Crespo 2837. **Horario:** 13 a 16 h.

Curso Teórico Práctico "Atención Farmacéutica del Paciente Diabético Tratado con Insulina"

Santa Fe, 14 de abril de 2012

Lugar: a confirmar. **Horario:** 14 a 20 h.

• **ESPACIO PUBLICITARIO**

Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1ºC.



CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS

Una herramienta para el uso racional de los medicamentos

Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.

	<p>Consultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personalmente en 9 de julio 2932. Santa Fe • Vía postal: 9 de Julio 2967 (3000) - Santa Fe • Vía telefónica 0342-4101022 Fax: 0342 - 4550189 • E - mail: cim@colfarsfe.org.ar <p>Horarios de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes de 7.30 a 18 horas. • Vía fax o correo electrónico: todos los días se reciben consultas, las 24 horas.
--	---



PÁGINA WEB

www.colfarsfe.org.ar

Puerta de entrada a información científica y técnica para los profesionales de la salud...

Ingresá y buscá:

Cursos presenciales y a distancia

Disposiciones legales sobre medicamentos

Psicotrópicos y estupefacientes

Nuevos medicamentos en el mercado

Vacunas

Farmacovigilancia

...Y mucho más...

- ✓ Desde cualquier lugar
- ✓ A cualquier hora
- ✓ Más rápido

Ingresá a:
www.colfarsfe.org.ar

The screenshot displays the homepage of the website. At the top, there is a header with the logo of the Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe and the text 'COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE'. Below the header, there is a navigation menu with links for 'Inicio' and 'Contacto'. The main content area is divided into several sections:

- Noticias Locales:** Includes an article titled 'Una producción más limpia' and another titled 'La vacuna antigripal se encargará al laboratorio nacional de referencia'.
- Noticias Nacionales:** Includes an article titled 'Reglamentación en defensa para registrar medicamentos biogénicos'.
- Noticias Locales:** Includes an article titled 'Paga en la provincia el plan federal ANMAT'.
- Encuentro Deportivo FEFARA 2011 INSCRIPCIÓN:** A notice for a sports event.
- INFORMACIÓN DE ANMAT Respetos y protecciones roles autorizados:** A notice regarding regulatory roles.
- pami Pañales 2010:** A notice related to the PAMI program.
- Digitalización de recetas:** A notice about digitalizing prescriptions.
- INFORMATE:** A notice related to information systems.
- Extensión Comunitaria:** A notice related to community extension.
- Medicamentos:** A notice related to medicines.

El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.



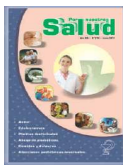
CURSOS A DISTANCIA

Para desempeñarse con aptitud en el ejercicio de la profesión farmacéutica es indispensable mantenerse actualizado científica y técnicamente. Los cursos a distancia son una opción educativa que permite compatibilizar las exigencias de capacitación con las limitaciones espaciotemporales que impone el ejercicio profesional.

Nuestros cursos...

- **Curso Teórico Práctico: Información de Medicamentos para la Atención Farmacéutica. Medicamentos utilizados en Patologías Crónicas.**
 - **Medicamentos utilizados en el tratamiento de la hipertensión**
 - **Medicamentos utilizados en el tratamiento de la diabetes**
- **Curso Teórico Práctico: Clozapina. Su Dispensación y Farmacovigilancia**

Información e inscripción en www.colfarsfe.org.ar. En el apartado: > Profesionales > Cursos > Cursos a Distancia



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

19 años difundiendo información a través de las farmacias.

Una herramienta del Farmacéutico al servicio de la salud

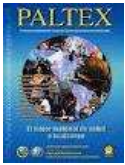
Revista POR NUESTRA SALUD

Para apoyar el marketing farmacéutico y difundir temas de interés sanitario desde la oficina de farmacia.

Informes:
Para publicidad o suscripción
Tel.: 0342-4550189

Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional.



PALTEX

Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción (PALTEX)

El PALTEX fue creado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Fundación Panamericana para la Salud y Educación (PAHEF) con el objetivo de mejorar y expandir la educación en ciencias de la salud haciendo accesibles a los estudiantes, profesionales y trabajadores de la salud de América Latina y el Caribe, libros de texto y material de aprendizaje de alta calidad, a menor costo.

El Colegio es representante del PALTEX desde hace más de 25 años.

PALTEX

Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales
de Instrucción "El mejor material de salud,
de alta calidad y bajo costo, a tu alcance"




En Santa Fe Informes y Venta: Colegio de Farmacéuticos
de la Provincia de Santa Fe 1º C.
9 de Julio 2932 3000 Santa Fe. Consultas: crudi@colfarsfe.org.ar
Visite el Catálogo online: <http://paltex.paho.org>

Atención: lunes a viernes de 10 a 13 horas.